

casales
1762
Sumilla

depositaria de los fondos de propios de esta villa
los mil setecientos treinta y tres d. que se componen
de un setecientos para la recomposicion de otros
casales y racion. el Ayuntamiento quido entiendo

Ultimamente el Sr. Presidente manifesto
a la corporacion que habiendo visto saber
a los diez y seis individuos nombrados para
formar la lotadilla y padron de rigoras
de predios urbanos y ganaderia, la distribu-
cion hecha de cuatro secciones de los mismos
individuos y la division del pueblo de cuatro
cuarteles, la comision manifesto: seria mejor
dividir el pueblo de permittida en guardando
dos secciones de dho. trabajos para de este
modo simplificar las operaciones y evitar de mas
porciones el Ayuntamiento en su vida ayudo:
atender a dha. indicacion para que el pueblo
se divida en dos partes, quedando cada una de
cuatro secciones quise division, en esta forma
primera y tercera, una y seccion segunda
y cuarta la otra, todo lo que se hizo sabiendo
nombrados para su inteligencia: con lo que se con-
cluyó la sesion firmando mercedo la M. con
cremantez de legitimo =

Cristobal Torne
Capelz

Epifanio Bañez
Jose Valero

Pedro Juan y Juvenal

Nazario Toranzo

Mateo Soriano

Navarro

Munoz

P. ot. D. A.
Agustin Navarro

Sesion dia de 21 de Mayo de esta Villa de Mella a veinte y uno

